

ANDALUCÍA DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, S. A.

Con fecha 2 de mayo de 2005, se celebró Junta General Extraordinaria y Universal de Andalucía de Construcciones y Edificaciones, S. A., en la que se acordó su Liquidación sin reparto alguno a los socios, aprobándose el siguiente Balance Final:

	Euros
Activo:	
Pérdidas acumuladas.....	90.151,82
Total activo.....	90.151,82
Pasivo:	
Capital social.....	90.151,82
Total pasivo.....	90.151,82

Barcelona, 2 de mayo de 2005.-Liquidador, José Cabrera Martínez.-40.674.

ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

IBERIAN CONSULTING VALUE, S. L. (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta General Universal de socios de «Análisis e Investigación, Sociedad Limitada», celebrada el día 31 de Mayo de 2005 aprobó por unanimidad la escisión financiera de la compañía mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica, a favor de la entidad de nueva creación «Iberian Consulting Value, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones previstos en el Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de la sociedad y, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 16 de mayo de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que tienen los acreedores a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 18 de julio de 2005.-El Presidente del Consejo de Administración de Análisis e Investigación, S. L., don José María San Segundo Encinar.-40.715.

y 3.ª 28-7-2005

ARAMBURU Y PORTILLO, SOCIEDAD LIMITADA

GESTIÓN DE TELEMÁRKETING Y PUBLICIDAD, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución n.º 86/05 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Bizkaia, seguido a instancia de Eva Peña de la Heras frente a Aramburu y Portillo, Sociedad Limitada, y Gestión de Telemarketing y Publicidad, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: «Parte Dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Aramburu y Portillo, Sociedad Limitada, y Gestión de Telemarketing y Publicidad, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.744,98 euros de principal,

insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional».

En Bilbao a 8 de julio de 2005.-La Secretaria Judicial, doña Begoña Monasterio Torre.-40.553.

ARICETA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ARICETA BERRI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales Ordinarias de las dos Sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas ambas el treinta de Junio de 2005, han acordado por unanimidad, proceder a la fusión, por absorción, de «Ariceta Berri, S.L.», por parte de «Ariceta, S.A.», con extinción y disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 29 de junio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores, accionistas y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Hernani, 4 de julio de 2005.-El Presidente del Consejo de Administración de «Ariceta, S.A.», y de «Ariceta Berri, S.L.», Vicente Antonio Ariceta Unsain.-40.458.

y 3.ª 28-7-2005

ASOCIADOS PATNOL, S. L.

(Sociedad escindida)

BALADRE PARK, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las compañías Asociados Patnol, Sociedad Limitada, y Baladre Park, Sociedad Limitada, en sus respectivas reuniones celebradas con carácter Universal en fecha 29 de Junio de 2005, han aprobado por unanimidad, la escisión parcial de la primera de estas Sociedades, mediante la transmisión en bloque del patrimonio que forma parte del Activo y Pasivo de la Rama de Actividad Inmobiliaria a favor de Baladre Park, Sociedad Limitada.

Los socios y acreedores de éstas Sociedades, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, mediante su entrega o envío gratuito. Los acreedores de cada una de las sociedades gozarán del derecho de oposición, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gandia, a 18 de julio de 2005.-Los Administradores, Fdo: José M.ª Juan Coloma. Fdo.: Jorge M. Juan Coloma.-40.999.

y 3.ª 28-7-2005

ASTA REGIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Extraordinaria en la notaría de don Luis Peche Rubio, sita en Sevilla, calle Martín Villa, número 3, 1.º, para el próximo 16 de agosto a las doce horas en primera convocatoria y el siguiente día 17 a la misma hora en segunda, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan bajo el siguiente

Orden del día

- Primero.-Ratificación de acuerdos de disolución.
- Segundo.-Traslado de domicilio social.
- Tercero.-Cese y nombramiento de Liquidador.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta convocada.

Sevilla, 13 de julio de 2005.-La Liquidadora, María Dolores Tovar León.-40.587.

BEAUMONT BENNETT, S. A. Sociedad unipersonal

(Absorbente)

IZQUIERDO BEAUMONT BENNETT, S. L.

Sociedad unipersonal

MOTIVA BEAUMONT BENNETT, S. L. Sociedad unipersonal

(Absorbidas)

Anuncio de fusión

El 30 de junio de 2005, las juntas generales de las sociedades Beaumont Bennett, Sociedad Anónima, Izquierdo Beaumont Bennett, Sociedad Limitada y Motiva Beaumont Bennett, Sociedad Limitada, acordaron la fusión por absorción de las dos últimas por parte de Beaumont Bennett, Sociedad Anónima. Las sociedades absorbidas se disolverán y sin liquidarse transmitirán en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, en los términos que recoge el proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se advierte expresamente al socio único y a los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas respectivamente del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas de su derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo.

Barcelona, 30 de junio de 2005.-José Antonio del Pozo García, Administrador solidario de Beaumont Bennett, Sociedad Anónima, Izquierdo Beaumont Bennett, Sociedad Limitada y Motiva Beaumont Bennett, Sociedad Limitada.-41.512.

1.ª 28-7-2005

BERNAL GIL, S. A. DE HORMIGONES

(En liquidación)

Liquidación de sociedad

La Junta General Extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, aprobó con fecha 13 de mayo de 2005, el siguiente balance de situación final:

	Euros
Activo:	
Tesorería.....	141.253,11
Total activo.....	141.253,11
Pasivo:	
Fondos Propios.....	117.253,11
Provisión gastos de liquidación.....	24.000,00
Total pasivo.....	141.253,11

Y el proyecto de reparto entre los accionistas del haber social existente es de 22,99 euros por acción, más la

devolución a un socio de una ampliación de capital desembolsada.

Villamartín (Cádiz), 17 de junio de 2005.-Liquidador, Francisco Bernal Gil.-40.639.

**BRUES Y FERNÁNDEZ
CONSTRUCCIONES, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**URPI, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Fusión

La Junta General Extraordinaria de accionistas de las sociedades «Brues y Fernández Construcciones, Sociedad Anónima» y «Urpi, Sociedad Anónima», respectivamente, celebradas ambas con carácter universal el día 29 de junio de 2005, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Brues y Fernández Construcciones, Sociedad Anónima» el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de Fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 27 de mayo de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 22 de julio de 2005.-Los Administradores de «Brues y Fernández, Sociedad Anónima», don Jacobo Roa Martínez, don Antonio Pinal Gil, don Emilio Álvarez López y don Enrique Rico Gamir, y de «Urpi, Sociedad Anónima», don Joseba Iñigo Mendarte Azkue.-41.524.

**CARPINTERÍA EBANISTERÍA
PRIETO, S. L.**

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución n.º 30/05 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de Teódulo Martín Juanes, Antonio Pedro Juarros Marín y Perpetuo Fernández del Río, contra Carpintería Ebanistería Prieto, S. L., se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada Carpintería Ebanistería Prieto, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 17.358,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

En Bilbao, 13 de julio de 2005.-Secretario Judicial D.º Izaskun Ortuzar Abando.-40.585.

**CASTILLO TRANS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**MACAR TRANS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Acuerdo de fusión

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades «Castillo Trans, Sociedad Anónima» y «Macar Trans, Sociedad Limitada» celebradas el pasado 29 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Castillo Trans, Sociedad Anónima» (Sociedad absor-

bente) y «Macar Trans, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), mediante la disolución y extinción de la segunda, y la absorción en bloque por la primera, a título universal, del patrimonio social de la segunda. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión formulado por los administradores de ambas sociedades de fecha 18 de mayo de 2005, depositado en el Registro Mercantil el día 1 de junio de 2005 y el Balance de fusión cerrado el día 31 de diciembre de 2004 aprobado por la Junta General de «Castillo Trans, Sociedad Anónima» del día 18 de mayo de 2005 y la Junta General de «Macar Trans, Sociedad Limitada» del día 18 de mayo de 2005. En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Conforme el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán ejercer el derecho de oposición en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión. La fusión tendrá efectos contables, de acuerdo con el proyecto de fusión, a partir de la fecha 1 de enero de 2005.

Orihuela, 8 de julio de 2005.-Los Administradores de Castillo Trans, Sociedad Anónima y Macar Trans, Sociedad Limitada, Manuel Castillo Lorente y Pedro Castillo Lorente.-40.493. y 3.ª 28-7-2005

**CATELSA-MANUFACTURAS
GUIPUZCOANAS DE CAUCHO
Y LATEX, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida parcialmente)**

**CATELSA PARETS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en el ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios, el Socio Único de «Catelsa-Manufacturas Guipuzcoanas de Caucho y Latex, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, mediante el acta de consignación de decisiones de fecha 30 de junio de 2005 ha decidido la escisión parcial de una parte de su patrimonio, constitutivo de una unidad económica a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación, «Catelsa Paret, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, todo ello en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 27 de mayo de 2005, habiendo obtenido la Nota de Calificación del Señor Registrador Mercantil, que tiene por efectuado el referido depósito en fecha 30 de mayo de 2005, y según el balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Como consecuencia de la escisión se ha acordado reducir el capital social de «Catelsa-Manufacturas Guipuzcoanas de Caucho y Latex, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, en 2.295,82 euros, mediante la amortización de 382 participaciones sociales, quedando el capital social fijado en 60.809,18 euros.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Catelsa-Manufacturas Guipuzcoanas de Caucho y Latex, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la escisión.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «Catelsa-Manufacturas Guipuzcoanas de Caucho y Latex, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada, de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos previstos en el

artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2005.-Don Juan Isidro del Saz, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.-40.915. 2.ª 28-7-2005.

**CERÁMICAS Y CANTERAS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**INGENIERÍA, MANUTENCIÓN
Y CONTROL, S. L.**

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Cerámicas y Canteras, Sociedad Limitada» y de «Ingeniería Manutención y Control, Sociedad Limitada», de fecha 28 de junio de 2005 acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Cerámicas y Canteras, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) e Ingeniería Manutención y Control, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión en el domicilio social o solicitando su envío. Socios y acreedores disponen del derecho de oposición en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2005.-El Administrador único de Ingeniería, Manutención y Control, Sociedad Limitada, Carlos García Solanas y el Administrador solidario de Cerámicas y Canteras, Sociedad Limitada, Juan Royo Valls.-40.953. y 3.ª 28-7-2005

**COBISEM, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**COMERCIAL BIBIANO SERVICIOS
ESPECIALES DE MONTAJES,
SOCIEDAD LIMITADA**

**SUMINISTROS GENERALES PARA
LA CONSTRUCCIÓN VULCANO,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Las Juntas generales de socios de las sociedades «Comercial Bibiano Servicios Especiales de Montajes, Sociedad Limitada» y «Suministros Generales para la Construcción Vulcano, Sociedad Limitada», celebradas conjuntamente, con el carácter de universal el día 10 de mayo de 2005, acordaron por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad escindida «Cobisem, Sociedad Limitada», de fecha 30 de abril de 2005 y los netos recibidos por las dos sociedades beneficiarias preexistentes, como la escisión total de la sociedad «Cobisem, Sociedad Limitada», con la extinción de la misma mediante su disolución sin liquidación y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades preexistentes beneficiarias de la escisión «Comercial Bibiano Servicios Especiales de Montajes, Sociedad Limitada» y «Suministros Generales para la Construcción Vulcano, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total de fecha 5 de mayo de 2005, suscrito por los órganos de administración de las tres sociedades participantes en la escisión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas en fecha 15 de julio de 2005, en el cual se dispone, que la escisión tendrá efectos contables, mercantiles y fiscales, a partir del día 1 de mayo de 2005.

Se hace constar el derecho de los representantes de los trabajadores, socios y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto